

## HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_

(en adelante el CLIENTE), mediante la presente formula encargo de Trabajo Profesional a D. **José Esteban García González**, abogado colegiado en ejercicio N.º **4156 ICATF** y socio del despacho **Lytae Veteres S.L.**, con domicilio profesional en **Avenida Islas Canarias 111, C.P. 38008 de Santa Cruz de Tenerife** (en adelante el ABOGADO), acordando lo siguiente:

- Que el CLIENTE solicita y el ABOGADO acepta la inscripción en el **Colectivo de Denunciantes de GANANCIAS DEPORTIVAS** y la adhesión a una Denuncia Colectiva que se interpondrá ante los juzgados competentes; realizando el ABOGADO la representación y defensa del CLIENTE en la denuncia y, en su caso, ante los tribunales que la admitan, durante todo el procedimiento y hasta la resolución firme que ponga fin al mismo.
- Que el CLIENTE abonará los honorarios profesionales con carácter previo a la firma de este contrato, en el equivalente a **100 €** de provisión de fondos para la inscripción en la plataforma, la presentación de su denuncia y el pago de los honorarios del procurador; incluyendo, consultas y reuniones, estudio y preparación del caso, representación judicial durante todo el procedimiento penal y toda actuación extrajudicial necesaria. Y que el cobro de estos honorarios no queda condicionado ni supeditado al resultado de la reclamación formulada.
- Que el pago de dichos honorarios podrá hacerse por transferencia o ingreso a cuenta corriente de **Orange Bank**, a titularidad de **José Esteban García González**, con IBAN **ES47 1568 0001 5010 1750 6477** y en concepto "**Denuncia JUICY FIELDS**".  
O mediante transacción criptográfica en **USDT**, por la **Red TRC20**, a la dirección de destino **TKz3itNEibFgzfuCSU9dBZn5pxMEJF5wXz**
- Que, en caso de sentencia favorable y condena indemnizatoria, el procurador del caso retendrá un **9 %** del importe que el juzgado determine para el resarcimiento económico al CLIENTE, en concepto de honorarios por éxito.
- Que el CLIENTE se compromete a respetar la exclusividad del encargo a este despacho y a facilitar diligentemente al ABOGADO todos los datos y documentación necesaria para la correcta prestación del servicio contratado; proporcionando al despacho cuanta información y documentación sea relevante, o pueda serlo, para la defensa y el encargo encomendado y autorizando expresamente la recogida y tratamiento de los mismos. Así como a comunicar cualquier cambio de domicilio o direcciones de contacto y cualquier actualización en sus documentos, mientras esté vigente el encargo.
- Que el ABOGADO podrá entregar a otros terceros intervinientes y necesarios, copia de la documentación facilitada para cumplimentar el expediente del CLIENTE, caso de que dicha información sea requerida, y consiente expresamente la cesión de sus datos para la mejor prestación del servicio contratado.
- Que el ABOGADO podrá delegar a su criterio, todas o parte de las tareas del presente Encargo Profesional, en los Abogados colaboradores de **Lytae Veteres S.L.** y en otros auxiliares y colaboradores, para desarrollar la labor encomendada con libertad e independencia de criterio, seleccionando los hechos y fundamentos de derecho que consideren convenientes para una mejor defensa; sin que tal hecho incremente el importe de los honorarios pactados.

- Que el CLIENTE puede ejercer, en cualquier momento y por escrito, su derecho a desistir de este contrato de manera libre y prescindir de los servicios del ABOGADO; si bien, tendrá la obligación de abonarle la contraprestación económica por los servicios profesionales efectivamente realizados Sin perjuicio de lo anterior, el ABOGADO tendrá libertad para renunciar al cargo de acuerdo con lo dispuesto en las normas deontológicas de la Abogacía española, sin producir indefensión al CLIENTE.
- Que el medio de comunicación preferente para el desarrollo del trabajo será el correo electrónico sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios. El ABOGADO aporta dirección de *email* para funciones administrativas relativas al asunto encomendado [bufete@lytaeveteres.com](mailto:bufete@lytaeveteres.com) y número de teléfono **922.211.257** y el CLIENTE indica dirección \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_ y número de teléfono \_\_\_\_\_

La contratación del trabajo indicado se efectúa en régimen de arrendamiento de servicios, por lo que habrán de ser llevados a cabo conforme a las normas de derecho civil que regulan dicho tipo de contrato y a las normas de deontología de la Abogacía española.

El CLIENTE autoriza expresamente a que sus datos personales y cualesquiera datos necesarios de carácter personal, se incorporen a un fichero responsabilidad de **Lytae Veteres S.L.** para ser tratados con finalidades legítimas. Y se compromete a que los datos y documentos que los contienen que proporcione al despacho para la ejecución del encargo sean veraces y hayan sido obtenidos legítimamente. Las finalidades legítimas del tratamiento de los datos de carácter personal son la gestión profesional, administrativa, contable y fiscal del encargo de defensa o asesoramiento, así como el archivo de expedientes. Se considera legítima la remisión de comunicaciones e información adicional sobre los servicios y actividades del despacho, no relacionada directamente con este encargo, si el CLIENTE así lo autoriza  SI  NO.

El CLIENTE tiene los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos a acceder, rectificar y suprimir los datos, oponerse al tratamiento o solicitar la limitación de los mismos mediante correo electrónico dirigido a [bufete@lytaeveteres.com](mailto:bufete@lytaeveteres.com).

No se recomienda el uso de aplicaciones de mensajería instantánea para comunicaciones con el letrado porque la confidencialidad puede verse comprometida. El uso de las mismas por el cliente será bajo su propia y exclusiva responsabilidad.

En muestra de conformidad con este contrato, las partes lo firman en cada una de sus hojas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

José Esteban García González  
Abogado Col.4156 ICATF

